

LA VALIDEZ DEL MUT'A (Matrimonio Temporal)

Segunda parte

Profesor Husein Ansariyan

3. El Hádiz transmitido por los Compañeros.

En los hádices de las fuentes Sunnis ha sido transmitido por el Profeta (BPD) mostrando que él prohibió el *mut'a* durante su vida. En la mayoría de los Sunnis "colecciones" (*sihah*), está relatado del Imam 'Ali (P) que dijo: "Verdaderamente el Profeta de Dios (BPD) prohibió el *mut'a* del matrimonio temporal y el comer la carne de asnos domesticados" [30] En muchas de esas fuentes y también en las fuentes Shiías, las palabras: "En el día de la Batalla de Khaybar" serán añadidos. El reporte Shia que el gran 'ulama Shia el Sheij al Tusi consideró este dicho auténtico pero mantenía que el Imam 'Ali (P) estaba practicando *taqiyya* o "disimulación" cuando lo pronunció, por ejemplo, estaba escondiendo la verdadera situación con el fin de protegerse así mismo. [31]

Ibn Sabra relata de su padre lo siguiente: Me encontré temprano en la mañana con el Profeta de Dios (BPD), recargado contra la Ka'aba. El dijo: ¡Oh gente! Les ordené que "buscaran placer" (*istimta'*) de esas mujeres, pero ahora Dios les ha prohibido eso hasta el Día de la Resurrección. Por lo que si tienen una esposa temporal, déjenla ir y no se lleven nada de lo que le hayan dado". [32]

Otro hádiz es relatado por Salma b. al-Akwa'. A través de su padre reportó que el Profeta de Dios (BPD) permitió el *mut'a* en el año de Awtas (8/629) por tres días, pero después lo prohibió. Este particular hádiz está relatado en muchas fuentes, con muchas discrepancias en el texto. [33]

Por su parte, los Shiías no consideran esos tres hádices que tengan cualquier autoridad. Para ilustrar como ellos los rechazan, podemos resumir los argumentos de al-Khuis: [34] El hádiz atribuido al Imam 'Ali (P) no puede ser auténtico, ya que todos los musulmanes están de acuerdo que el *mut'a* fue permitido en el año en que La Meca fue conquistada. Por eso, ¿Cómo podría el Imam 'Ali (P) haber reclamado que el *mut'a* fue prohibido en el Día de Khaybar, (tres años antes de la conquista de Meca)? Debido a estas discrepancias obvias, algunas de las autoridades Sunnis más importantes en los Hádices han mantenido que las palabras del "Día de Khaybar"

probablemente se refieren solo a la carne del asno domesticado; pero esto es absurdo por dos razones: primero, esto refuta las reglas de la gramática árabe: si la frase referida solamente al asno, el verbo tendría que repetirse, entonces en árabe uno dice: “Yo honré a Zayd y ‘Amr el viernes”, o uno dice: “Yo honré a Zayd y honré a ‘Amr el viernes”, así que aclarando que el “viernes” se refiere solamente a ‘Amr. Si el adverbio de la frase se refiere solamente a la carne, el texto del hádiz se debería leer: “Verdaderamente el Profeta de Dios (BPD) prohibió el *mut’a* y también prohibió el comer la carne del asno domesticado en el Día de Khaybar”. En pocas palabras, el Profeta (BPD) no pudo prohibirlo tres años antes de eso. Por lo tanto, el hádiz no es auténtico.

La segunda razón que el “Día de Khaybar” no se refiere solamente a la carne del asno domesticado es que está claro el conflicto de este hádiz con lo relatado por al-Bukhari, Muslim y Ahmad b. Hanbal (tres de las colecciones Sunnis más importantes). Por sus versiones del hádiz del Imam ‘Ali (P) dice así: “El Profeta (BPD) prohibió el matrimonio del *mut’a* en el Día de Khaybar, así como la carne del asno domesticado”, por el hádiz relatado por Ibn Sabra de su padre, al Khui señala que aunque su hádiz ha sido relatado por muchas cadenas de autoridad, todos regresan al mismo Ibn Sabra, lo que hace del hádiz un tipo conocido como *wahid*, por ejemplo, se deriva de un simple Compañero y el versículo del Corán no puede ser abrogado aún por el hádiz más auténtico, mucho menos por uno relativamente débil. Además el contenido del hádiz muestra que no es correcto. Apenas se imagina que el Profeta (BPD) podría haberse parado frente a la Ka’aba en frente de un gran grupo de musulmanes y prohibir algo hasta el Día de la Resurrección, y que solamente una persona- Sabra, lo haya escuchado o relatado sus palabras. ¿Dónde estuvieron esos Compañeros que registraron aún los gestos y miradas del Profeta (BPD)? Ciertamente ellos se deberían haber juntado con Sabra en reportar la prohibición del *mut’a* hasta el Día de la Resurrección y ¿Dónde estaba el mismo ‘Umar? Ciertamente el debió haber sabido sobre la prohibición para que necesariamente no haya sido atribuida la prohibición del *mut’a* a el mismo. Finalmente, existen discrepancias en varias versiones del hádiz de Sabra. En algunas versiones la prohibición está dicho que había ocurrido en el año de Meca (8/630), en otro en el año de la peregrinación de despedida (10/632). Esta discrepancia hace que el hádiz sea menos confiable.

Al-Shahid al Thani alude a otro punto relacionado al hádiz de Ibn Sabra no mencionado por al-Khu’i: el mismo Ibn Sabra es la única fuente para las palabras de su padre, pero nadie conoce nada sobre él. Él no está

mencionado en ninguno de los libros como un transmisor de hádices, ni otro tipo de hádiz ha sido relatado por él. Por esta razón al-Bukhari, la autoridad Sunni más famosa y generalmente considerado el más confiable, dejó fuera de su colección el hádiz de Ibn Sabra. [35]

Por el hádiz de Salma b. al-Akwa, al-Khu'i remarca que nuevamente hay un dicho relacionado de solo un Compañero (*wahid*) y no puede ser abrogado un versículo del Corán. Aunado a esto, si es un hádiz auténtico, es extraño que permanezca desconocido por Compañeros tan importantes como Ibn 'Abbas, Ibn Mas'ud y Yabir b. 'Abd Allah. ¿Cómo es posible para que el hádiz sea auténtico, mientras que Abu Bakr no prohibió el *mut'a* durante todo el período de su califato y 'Umar solo lo prohibió a finales del suyo? [36]

Existen muchos dichos de los Imames Shi'as y de los Compañeros que indican que el *mut'a* fue permitido hasta el tiempo de la prohibición de 'Umar. Tres de los más famoso son aquellos del Imam 'Ali (P), Ibn 'Abbas y 'Umran b. al-Hasin. Como ya hemos visto, el Imam 'Ali (P) dijo: "Si 'Umar no hubiera prohibido el *mut'a*, nadie hubiera cometido fornicación excepto los despreciables". [37] Esta es la forma más importante de un dicho reportado en numerosas fuentes y un número de versiones diferentes. [38] La versión de arriba está derivada de los trabajos Sunnis; una versión Shia está relatada del quinto Imam, al-Baqir (P): "Si esto fuera no por eso (por ejemplo el *mut'a*) con el que ('Umar) b. al-Khattab me precedió, nadie hubiera cometido adulterio excepto los despreciables".

El dicho relacionado a Ibn 'Abbas está reportado por el erudito Sunni del décimo/decimosexto siglo de esta forma: ¡Dios tenga misericordia de 'Umar! El *mut'a* fue nada pero la misericordia de Dios, a través del cual Él mostró misericordia a la comunidad de Muhammad (BPD). Si 'Umar no lo hubiera prohibido, nadie necesitaría la fornicación excepto los despreciables. [39]

El dicho de 'Umar b. al-Hasin es el siguiente: el *mut'a* fue permitido por el Libro de Dios, y lo practicamos mientras el Profeta (BPD) estaba con vida. Ningún versículo fue revelado abrogándolo, incluyendo el *Sahih* de Muslim, entonces añadió la oración: Un hombre ('Umar) dijo lo que quería de acuerdo a su propia opinión. [40]

Otro dicho indicado por el Shia es relatado por Yabir b. 'Abd Allah en el *Sahih* de Muslim: Yabir vino (a Meca) para la *'umra*, por lo que fuimos a verlo donde estaba. Le preguntamos sobre muchas cosas, y entonces sobre el

mut'a mencionó diciendo: Si, practicamos el *mut'a* en el tiempo del Mensajero de Dios, Abu Bakr y 'Umar. [41]

Por su parte, los Sunnis no aceptan esas tradiciones como provisiones de los puntos de los Shi'as. Los Sunnis consideran el dicho de Ibn 'Abbas el más importante y centran la mayoría de sus argumentos alrededor de esto. Ellos citan otros dichos de Ibn 'Abbas sobre el mismo tema como prueba de su propia opinión. Ar-Razi relata que esos poemas fueron compuestos celebrando a Ibn 'Abbas como autoridad para la permisibilidad del *mut'a*. Habiendo escuchado de esos versículos, Ibn 'Abbas dijo: ¡Dios los mató a ellos! Nunca dije que era permitido incondicionalmente, pero solamente a él que no tenía opción, solo como (cuando una persona no tiene opción) la carroña, sangre y el puerco están permitidos. [42]

Otro dicho es relatado de Ibn 'Abbas declarando que el versículo del Corán que permite el *mut'a* fue abrogado por el versículo concerniente al divorcio. [Sura 65:1]. Aunado a esto, en su cama de muerte es reportado que había dicho: ¡Oh Dios! Me arrepiento de haber dicho lo que dije concerniente al *mut'a*...

En respuesta al hádiz del Imam 'Ali (P), Ar-Razi relata que otro dicho atribuido a él refiriéndose a los de arriba; pero él no tiene nada que decir sobre las otras dos tradiciones mencionadas por los Shi'as.

El argumento Sunni para la prohibición del *mut'a* basado en el hádiz puede ser resumido como sigue: [43] La razón que los 'ulama han diferido concerniente al *mut'a* es que fue permitido y después prohibido un número de veces. En el *Sahih* de Muslim (IV, p. 130) lo siguiente es relatado de uno de los Compañeros: Estábamos luchando en una batalla a lado del Mensajero de Dios (BPD), y nuestras esposas no estuvieron con nosotros, por lo que le preguntamos: ¿Nos podemos castrar (*istikhsa'*) nosotros mismos? Él nos prohibió hacerlo y nos dio permiso de casarnos con mujeres por un período de tiempo a cambio de un artículo de ropa.

Abu Hatim al-Busti, un compilador de Hádices bien conocido, remarca en su *Sahih* que la pregunta que los Compañeros hicieron al Profeta (BPD) muestra que en un principio el *mut'a* fue prohibido y por consiguiente los que preguntaron no vieron un escape a sus deseos sexuales más que la castración. Asimismo, la respuesta del Profeta (BPD) no tiene sentido a menos que el *mut'a* hubiera sido prohibido hasta ese tiempo. Entonces en el año de la Batalla de Badr (2/624) lo prohibió. Otra vez, cuando Meca fue

conquistada (8/630) lo permitió, pero solamente por un período de tres días. Entonces lo volvió a prohibir hasta el Día de la Resurrección.

Ibn al-'Arabi (d. 638/1240), el famoso Sufi, escribió ampliamente sobre el significado de la *sharf'a*. Él llama *mut'a* a uno de los estatutos más remarcables en la ley islámica, ya que desde que fue permitido al inicio del Islam, después prohibido en la Batalla de Khaybar, entonces permitido nuevamente en la guerra de Awtas y, finalmente, fue prohibido y permaneció así. Ningún otro estatuto en el Islam fue cambiado un número de veces con la excepción de la *qibla* (la dirección de la oración), para eso fue abrogado dos veces antes de ser finalizada.

Al-Qurtubi reporta que otras autoridades que han estudiado las tradiciones concernientes al *mut'a*, dicen que su estatuto fue cambiado siete veces. Se refiere al *Sahih* de Muslim como la fuente para varios hádices auténticos que explican como la situación del *mut'a* había cambiado (la mayoría de estos han sido citados arriba). Otro hádiz es citado en otras fuentes, tales como el *Sunan* de Abu Dawud.

Al-Qurtubi cita a Abu Ja'far al Tahawi el efecto que ninguno de los hádices que son citados como referencia a la permisibilidad del *mut'a*, son términos incondicionales que en realidad si lo son, ya que ellos especifican que el *mut'a* fue permitido solamente durante los viajes. La última prohibición del *mut'a* del Profeta (BPD), que tuvo lugar después de la conquista de Meca, adoptó todas las ocasiones previas en las que el *mut'a* fue permitido. Ninguno de los transmisores de los hádices dicen que el Profeta (BPD) permitió el *mut'a* mientras él y sus Compañeros estaban juntos en sus casas y no viajando.

Para el hádiz de Sabra, que declara que el Profeta (BPD) permitió el *mut'a* en la peregrinación de despedida en el año 10/632, al Tahawi reconoce que este no se mantiene con el otro hádiz; pero habiendo investigado todas las tradiciones a este respecto, ha encontrado otro hádiz casi idéntico al de Sabra, pero relatado por 'Abd al-'Aziz, que sucedió en la ocasión de la conquista de Meca, cuando los hombres se quejaban de la separación de sus esposas y el Profeta (BPD) les dio permiso de practicar el *mut'a*. Ellos no se pudieron haber quejado de tal separación durante la peregrinación de despedida, ya que todas las esposas estuvieron presentes, y los hombres solteros pudieron haber tomado esposas permanentes en Meca. La situación especial que existió durante los otros viajes y las batallas careció de algo. Sin embargo, es posible que la fecha del hádiz de Sabra es correcto; en este caso

podemos explicar la situación como sigue: ya que el Profeta (BPD) usualmente permitía el *mut'a* durante los viajes lejos de Medina, en este caso también lo permitió, pero entonces lo prohibió para el tiempo final queriendo que todos los musulmanes lo supieran, todos ellos estuvieron presentes en la peregrinación de despedida. También existe el hecho de que los mecenos tenían el hábito de practicar el *mut'a* ampliamente. Entonces el Profeta (BPD) prohibió el *mut'a* en Meca para que entendieran que no podían continuar su antigua costumbre.

La respuesta Shia al argumento Sunni sobre la base del hádiz puede ser resumido como sigue: [44] Los hádices que demuestran que el *mut'a* está prohibido son un conflicto con aquellos que muestran que está permitido. También tienen conflicto con los hádices que muestran que el *mut'a* continuó siendo permitido durante los tiempos del Profeta (BPD), Abu Bakr y 'Umar, hasta el tiempo en que 'Umar lo prohibió. El curso correcto de acción es preferir aquellos hádices que establecen su permisibilidad, por un número de razones:

- i. Los hádices que indican la permisibilidad del *mut'a* están fuera del número de aquellos que muestran que está prohibido.
- ii. Todos están de acuerdo que los hádices indican que el *mut'a* fue permitido ciertas veces como auténtico, pero este no es el caso concerniente a aquellos que indican que fue prohibido, por lo tanto, uno puede decir de un consenso (*ijma'*) en el sentido de que todos los musulmanes en un tiempo estuvieron de acuerdo que el *mut'a* fue permitido, aún y cuando más tarde se elevó un desacuerdo. Con el fin de escoger el curso correcto, no podemos basarnos en nosotros mismos sobre la opinión pero debe apegarse a lo que concierne que sabemos tiene certeza. Por lo tanto, debemos concluir que el *mut'a* aún está permitido, en tanto que nosotros no tenemos conocimiento de lo contrario.
- iii. Los hádices que indican la prohibición del *mut'a* son por si mismos cuestionables. Cuando nos damos cuenta que uno de los elementos incontestables del Shiísmo como establecido por los Imames es la permisibilidad del *mut'a*, entonces ningún hádiz relatado por el Imam 'Ali (P) que declare que el *mut'a* está prohibido puede ser auténtico. Alguien que sostuvo sin pregunta alguna que el *mut'a* está permitido no relataría un hádiz del Profeta (BPD) que está prohibido. En muchas ocasiones el Imam 'Ali (P) censuró la

prohibición del *mut'a* de 'Umar. Su dicho: Si 'Umar no hubiera prohibido el *mut'a*, nadie pero sólo los despreciables practicarían la fornicación, y nadie se ha cuestionado su autenticidad.

Aquellos que sostienen que el *mut'a* está prohibido también han reclamado el consenso de la Comunidad como uno de sus pruebas. Ellos dicen que después que 'Umar prohibió el *mut'a*, todos los Compañeros del Profeta lo consintieron con la excepción de Ibn 'Abbas, que cambió su opinión hacia finales de su vida. En respuesta a este reclamo, los Shiías señalan que el "consenso" no puede ser aceptado como una prueba válida de la prohibición del *mut'a*; y en algún caso, el hecho de que los Imames Shiías (P) - de la Casa del Profeta (BPD) -, que son los pilares del Islam, estén todos de acuerdo que el *mut'a* está permitido muestra que hubo el hecho de que no existió ningún consenso. De este modo, desde el principio los Shiías están de acuerdo sobre la permisibilidad del *mut'a*, tal alcance que esta opinión siempre ha sido algo en particular como una de las características específicas del Shiísmo. Dado este hecho, reclamar el consenso no tiene sentido. Aunado a esto, como hemos visto arriba, muchos de los sobresalientes Compañeros del Profeta y sus seguidores sostuvieron que el *mut'a* estaba permitido. Finalmente, el reclamo que Ibn 'Abbas cambió su opinión sobre el *mut'a* hacia el término de su vida nunca ha sido corroborado. Aún si esto fuera probado, uno podría reclamar solamente el consenso si estuviéramos seguros que nadie estaba opuesto a la opinión de que el *mut'a* estaba prohibido; mientras sabemos que de hecho el número de oponentes era bastante grande. En pocas palabras, los Shiías concluyeron que no existe una evidencia real que muestre que el *mut'a* no esté permitido; y cuando los hádices son investigados, la conclusión que probablemente sea alcanzada es que no solamente está permitido (*mubah*), sino que aún está recomendado (*mustahabb*).

La opinión de las cuatro escuelas de ley Sunnis. [45]

La opinión general de las cuatro escuelas de ley Sunni concernientes a la razón del *mut'a* fue permitido y después prohibido puede resumirse como sigue: al inicio del Islam, los musulmanes estaban en la minoría y con frecuencia estaban en guerra. Muchos de ellos no fueron capaces de casarse y crear sus familias, ya que constantemente estaban llamados a viajar largas distancias y a entrar en batallas con los incrédulos. De este modo, ellos han abrazado recientemente el Islam; antes, estaban acostumbrados a la concupiscencia de los árabes pre-islámicos, que con frecuencia poseían harems conteniendo un gran número de esposas. Ellos tendrían relaciones sexuales con cualquier esposa que deseaban, y dejar alado a aquellas que no

representaban ningún interés para ellos. Los únicos “principios” involucrados en sus aventuras sexuales eran la lujuria y el deseo. Cuando tales hombres se convirtieron en musulmanes, con la dirección estricta del Islam para las relaciones sexuales, fue difícil para ellos dedicar mucho de su tiempo a la guerra sin ninguna oportunidad de satisfacer sus instintos sexuales. Por lo tanto, fue natural que se les permitiera practicar el matrimonio temporal, especialmente desde que tales matrimonios no involucraban un lazo permanente del tipo que requiere un cuidado constante y una atención hacia una esposa y los niños. En ningún momento de la guerra se podría reducir el deseo sexual, tales como el ayuno, el ser empleado, ya que esto también reduciría la habilidad de lucha de los soldados.

Por lo tanto, vemos que la razón de que el *mut'a* estaba permitido fue una situación especial que pertenecía a los inicios del Islam. Los hádices de Sabra relatados por Muslim confirman esta opinión: El Mensajero de Dios (BPD) nos dio permiso de practicar el *mut'a* un día en la conquista cuando entraban a Meca. Entonces, tan pronto como él dejó la ciudad, la prohibió nuevamente. Este hádiz ilustra claramente que el *mut'a* estaba permitido debido a las circunstancias especiales conectadas a las expediciones militares.

Ibn Maja relata que el Profeta (BPD) dijo: “¡Oh gente! Les daré permiso de practicar el *mut'a*, pero Dios lo ha prohibido hasta el Día de la Resurrección”. Cuando vemos los estatutos y las normas del Islam en general vemos que la prohibición del *mut'a* es para mantener el Islam; para la fornicación y el adulterio son considerados como una forma atroz del pecado y necesita un castigo terrible. El Islam prohíbe cualquier cosa que tienda hacia la obscuridad y lo haga fácil de cometer un acto detestable. El Corán declara: “**¡Evitad la fornicación: es una deshonestidad! ...**” [Sura 17:32]. Y de acuerdo al Profeta (BPD): “Nadie es un creyente en el acto de la fornicación”. La fornicación está considerada un pecado en el Islam por muchas razones, pero ciertamente estas son suficientes: esto resulta en la destrucción de la dignidad humana, la mezcla del linaje y parentesco, y la pérdida de la modestia. Por el Islam vino a eliminar tales cosas y un gran grado fue exitoso en la extirpación de todos los actos despreciables. Considerando el alto nivel de humanidad y las sobresalientes cualidades morales que los musulmanes lograron, no es razonable suponer que el matrimonio temporal debería ser permitido.

Las cuatro escuelas de ley Sunni están de acuerdo que el matrimonio temporal es inválido. Eso que invalida el contrato es la estipulación de un período de tiempo. Si tal matrimonio se lleva a cabo, debe ser anulado y si es consumado antes de que la anulación se lleve a cabo, se le debe pagar a la mujer la “dote normal”.

La escuela *Shafi'i* añade que aún si el período de tiempo estipulado por el contrato debería ser el tiempo de vida del esposo o esposa, el contrato aún es inválido, ya que el contrato de matrimonio requiere que sus efectos continúen después de la muerte. Eso es porque un cónyuge debe dar su esposo o esposa la purificación ritual de la muerte antes del entierro (de otra manera, quien lava el cuerpo del muerto debe ser del mismo sexo del cadáver). Un matrimonio contratado con una estipulación que si llega a un término cuando uno de los cónyuges muere significaría los efectos del matrimonio terminará hasta la muerte. Tal estipulación invalida el contrato. [\[46\]](#)

Los Hanafis añaden que si el período de tiempo estipulado es muy largo que como norma los cónyuges no podrían permanecer vivos hasta que lleguen a su término (por ejemplo, si el hombre fuera a decir: Me casaré contigo hasta la hora de la Resurrección), entonces no podemos llamar este matrimonio como “temporal”. En efecto, esta estipulación significa “para siempre”. Por lo tanto, se nulifica como una estipulación de un “período de tiempo” y el contrato es sólido. Si la intención del esposo al contratar el matrimonio es solo disfrutar la compañía de la mujer por un período de tiempo, pero no hace tal estipulación en el contrato. De la misma manera, si una persona debe casarse haciéndola una condición del contrato es correcta que un divorcio tendrá lugar después de cierto período de tiempo, el contrato es correcto pero la condición es nulificada, ya que tal condición no puede limitar el contrato. [\[47\]](#)

En cualquier caso, las cuatro escuelas están de acuerdo que el castigo para una persona que entra en un matrimonio temporal no es lo mismo que lo que es la fornicación. En el último caso, el castigo (*hadd*) es 100 latigazos por cada parte en el caso de una mujer que no está casada, y apedrear a muerte en caso de una mujer casada. Sin embargo el castigo por el *mut'a* está definido como *ta'zir*, por ejemplo, menos que el castigo completo de la fornicación, dependiendo de las circunstancias y de la opinión del juez. La multa para la fornicación no es exacta ya que ciertas dudas permanecen concernientes al estatus del *mut'a* como resultado del hádiz de Ibn 'Abbas.

El Argumento Judicial Shia

Los Shi'as siempre han considerado el *mut'a* ser de especial importancia y han tratado de mantener de mantenerlo vivo como una institución de la sociedad islámica. La ley Shia frecuentemente es referida como la "escuela de ley *Y'a'farita*", ya que en realidad el sexto Imam *Y'a'far al-Sadiq* (P) es su fundador. Por lo tanto es apropiado citar unos pocos de sus muchos dichos concernientes al *mut'a*, tales como: el *mut'a* fue aprobado por el texto del Corán y se hizo parte de la *Sunna* del Profeta (BPD) [48]. El Imam *Y'a'far* (P) consideró que el versículo del Corán se refería arriba [Sura 4:24] a la base para el *mut'a*. Él dijo: "El versículo prueba la permisibilidad del *mut'a*". [49]

Una vez más Abu Hanifa, el fundador de una de las cuatro escuelas de leyes Sunni y un estudiante del Imam *Y'a'far* (P), le preguntó al Imam sobre el *mut'a*, el contestó: ¿Cuál de los dos *mut'as* quieres decir? Abu Hanifa contestó: Ya te he preguntado sobre el *mut'a* del *hayy*, así que dime sobre el *mut'a* del matrimonio. El Imam dijo: ¡Glorificado sea Dios! ¿Qué no has leído el Corán? "... **Retribuid, como cosa debida, a aquellas de quienes habéis gozado como esposas...**" [Sura 4:24]. [50]

Alguien le preguntó al Imam *Y'a'far* (P): ¿Porqué es que cuatro testigos son necesarios (para probar que es establecido) en casos de adulterio, pero dos son suficientes en el caso de homicidio? Él contestó: Dios hizo el *mut'a* permisible para ustedes, pero Él sabía que ustedes no lo aprobarían. Por lo que hizo de los testigos un número de cuatro como una protección para ustedes. Si esto no fuera para ello, hubiera sido traído contra ustedes (que ustedes están cometiendo fornicación, mientras ustedes están de hecho practicando el *mut'a*). Pero rara vez pasa que cuatro testigos se unen para un asunto singular. [51]

El Imam *Y'a'far* (P) consideró el *mut'a* como una misericordia divina que significa que gente fue salvada del pecado de la fornicación y entregada como una retribución de Dios. En relación al versículo del Corán: "**No hay quien pueda retener la misericordia que Dios dispense a los hombre...**" [Sura 35:2]. El Imam dijo: "el *mut'a* es parte de esa misericordia". [52]

El Imam *Y'a'far* (P) dijo: "No me gusta el hombre que deja este mundo sin haber tenido un matrimonio temporal, aún si solamente fue en una ocasión". [53]

El Imam *Y'a'far* (P) dijo: "Es reprensible a mis ojos que un hombre deba morir mientras todavía permanece una práctica del Mensajero de Dios (BPD)

que no haya adoptado”, después fue preguntado el Imam: ¿Y el Mensajero de Dios practicó el *mut'a*? el Imam contestó: Si, entonces recitó el versículo del Corán: **“Y cuando el profeta dijo un secreto a una de sus esposas. Cuando, no obstante, ella lo reveló y Dios se lo descubrió, dio él a conocer parte y ocultó el resto. Y, cuando se lo reveló, dijo ella ¿Quién te ha informado de esto? El dijo: Me lo ha revelado el Omnisciente, el Bien Informado. Si os volvéis ambas arrepentidas, a Dios, es señal de que vuestros corazones han cedido. Si, al contrario, os prestáis ayuda en contra de él, entonces. Dios es su Protector. Y le ayudarán Gabriel, los buenos creyentes y, además, los ángeles. Si él os repudia, quizás su Señor le dé a cambio, esposas mejores que vosotras, sometidas a Él, creyentes, devotas, arrepentidas, que sirven a Dios, que ayunan, casadas de antes o vírgenes.”** [Sura 66:3-5]. [54]

Los Shiías llamaron a Abi Yá'far Muhammad al Tusi (d. 460/1068) el “Mayor de la Denominación” (Sheij al-ta'ifa), ya que es el fundador de la jurisprudencia demostrativa Shia (*al-fiqh al-istidlali*); en otras palabras, el fue la primer persona en otorgar la ley Shia a la base sistemática. Podemos concluir este capítulo con un resumen de sus opiniones sobre el *mut'a*. Él escribe que las razones Shiías para considerar el *mut'a* como permisible son las siguientes: [55]

1. El consenso de la comunidad Shia.
2. Las palabras del Corán: **“... Casaos con las mujeres que os gusten...”** [Sura 4:3], ya que el *mut'a* es un tipo de matrimonio, pero uno en el cual los hombres desean realizar gastar su propiedad.
3. Las palabras del Corán: **“... Retribuid, como cosa debida, a aquellas de quienes habéis gozado como esposas...”** [Sura 4:24]. La palabra *istimta'* (gozar), a menos que otro califique, significa “matrimonio temporal”.
4. La versión del Corán de Ibn Mas'ud's, que añade “por un término específico” con el versículo de arriba.
5. No existe un desacuerdo sobre el hecho de que el *mut'a* fue permitido al inicio del Islam. por lo que aquellos que reclaman que ese versículo fue abrogado deben probar su afirmación.
6. El principio por el cual la discusión debe empezar es que el *mut'a* está permitido. Eso que debería ser prohibido debe ser probado.

7. Las palabras de ‘Umar concerniente a los “dos *mut’as*”. Aquí ‘Umar nos dice que en el tiempo del Profeta (BPD), el *mut’a* estaba permitido, por ejemplo, esa fue una parte de la religión del Islam. Una prueba debe ser provista de que ya no lo es.

Después de referirse a esas siete razones, al Tusi responde a los argumentos de aquellos que reclaman que el *mut’a* está prohibido en mucho de la misma manera que hemos visto arriba.

Notas:

- [30]. *Al Tafsir al-kabir*, III, 287-88.
[31]. *Wasa'il*, IV, 441, *hádiz* 32.
[32]. *Al Tafsir al-kabir*, III, 288.
[33]. *Ibid.*; *al-Jami'*, V, 131; *al-Bayan*, p.244; *al-Mut'a*, pp.19-20.
[34]. *Al-Bayan*, pp.222-24.
[35]. *Sharh al-lum'a*, v, 264-82, Nota; 282, Texto.
[36]. *Al-Bayan*, pp.222-23.
[37]. *Al Tafsir al-kabir*, III, 287.
[38]. *Wasa'il*, XIV, 436, *hadith* 2; 440, *hádiz* 20 y 25.
[39]. *Al-Durr al-manlhur*, Tehran, 1377/1957, II, 141.
[40]. *Al-Bayan*, p.221; *al-Tafsir al-kabir*, III, 286; Ahmad b. Hanbal, *al-Musnad*, VI, 436; Muslim, IV, 48.
[41]. Muslim, IV, 131.
[42]. *Al Tafsir al-kabir*, III, 286.
[43]. *Al-Jami'*, V, 130-32.
[44]. *Jawahir*, v, 162-63.
[45]. *Fiqh*, IV, 90-92.
[46]. *Ibid.* 92.
[47]. *Ibid.* 93-94.
[48]. *Wasa'il*, XIV, 437, *hádiz* 5.
[49]. *Ibid.*, 439, *hádiz* 19.
[50]. *Ibid.*, 437, *hádiz* 6.
[51]. *Ibid.*, 439, *hádiz* 14.
[52]. *Ibid.*, *hádiz* 18.
[53]. *Ibid.*, 444, *hádiz* 13.
[54]. *Ibid.*, 442, *hádiz* 1.
[55]. Abu Ja'far Muhammad b. al-Hasan al Tusi, Shaykh al Ta'ifa, (d. 460/1068), *al-Khilaf*, Teherán, 1372/1952-53, 11, 179-80.

Traducción: José Manuel Saad

Todos derechos reservados.
Se permite copiar citando la referencia.
www.islamorientes.com
Fundación Cultural Oriente